



## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0414-2CP2-20

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que reforma la fracción III del artículo 10 de la Ley de Educación Naval.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Defensa, Marina y Seguridad.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Lorenia Iveth Valles Sampedro.
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	Morena.
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.</b>	20 de julio de 2020.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	20 de julio de 2020.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Marina.

### II.- SINOPSIS

Incluir un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género en la preparación de profesionistas con formación naval.



### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XIV y XXXI, del artículo 73, en relación con el artículo 3º; todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, Nombre y rúbrica del iniciador y publicada en la Gaceta Parlamentaria.

<b>V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>
<p><b>LEY DE EDUCACIÓN NAVAL</b></p> <p><b>Artículo 10. ...</b></p> <p><b>I. a II. ...</b></p> <p><b>III.</b> Preparar profesionistas competitivos con una formación naval, científica, tecnológica, incluyente, humanista y de calidad ciudadana;</p> <p><b>IV. a VII. ...</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE EDUCACIÓN NAVAL</b></p> <p><b>Único.</b> Se <b>reforma</b> la fracción III del artículo 10 de la Ley de Educación Naval, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 10. ...</p> <p>I a II...</p> <p>III. Preparar profesionistas competitivos con una formación naval, científica, tecnológica, incluyente, humanista, de calidad ciudadana, <b>intercultural, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género;</b></p> <p>IV a VII...</p>
	<p><b>Transitorio</b></p> <p><b>Único.</b> La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>